



Resolución DINAPI n.º 409/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 11/2024 PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, CON ID N.º 444.306; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 30 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorándum DOC n.º 075/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite el informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 11/2024, para la provisión de agua mineral - plurianual, con ID n.º 444.306; el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y el Art. 63º del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones del Director Nacional en el art. 10 inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recurso establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. --

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el art 63º del Decreto n.º 9823/2023 establece: Plazo de resolución del procedimiento. “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...”. -----

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 11/2024, para la PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, con ID n.º 444.306. -----

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 23 de julio de 2024, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario n.º 9823/23. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 409/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 11/2024 PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, CON ID N.º 444.306; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024 bajo el número de orden 444.306. -----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 311 del PGN 2024. -----

Que, sobre la base de estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 11/2024, para la PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, con ID n.º 444.306, a la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC n.º 80020681-9; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 11/2024 para la provisión de AGUA MINERAL - PLURIANUAL, con ID n.º 444.306, a la siguiente firma:-----

- **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC n.º 80020681-9, por un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) y un monto máximo de Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones). -----

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----

Artículo 3º DESIGNAR, como encargada de administrar el Contrato a la Lic. María Milagros Zarate Sotelo, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

...//...

Resolución DINAPI n.º 409/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 11/2024 PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, CON ID N.º 444.306; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 311 del Ejercicio Fiscal 2024. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente. -----

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

